

Resolución No.
CNEL-EP-UN-LRS-0038-2017

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO LOS RÍOS**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"*.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP.

Que, mediante Resolución Nro. GG-RE-137-2013 la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Decreto Ejecutivo Nro. 1459, Resolución del Directorio de CNEL EP, que en su parte resolutoria establece: *"PRIMERO.- CREAR las siguiente Unidades de Negocios: entre otras, CNEL EP Unidad de Negocios Los Ríos SEGUNDO.- DISPONER al departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia General proceda a la elaboración de los Poderes Especiales que conforme a Decreto se requieran..."*.

Que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público, el 01 de junio de 2016, el señor ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General, confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Reymont Egipto Castillo Sandoval para que ejerza la administración de CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos y de conformidad con la cláusula SIETE) se establece que podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, sin necesidad de autorización, hasta un monto máximo previsto en dicho instrumento.

A



QUE, el Gobierno de la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2016, suscribieron el contrato de préstamo No. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC para financiar la implementación de los Proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes.

QUE, a través del Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1300-OF, del 13 de noviembre de 2016, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, comunica a las entidades que se encuentra suscrito el contrato de préstamo BID III para la implementación de los Proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes.

QUE, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye los Contratos financiados con préstamos y cooperación Internacional.

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante la Resolución No. GG-RE-692-2016 de fecha 24 de octubre de 2016, suscrita por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNELEP, resuelve reformar el Plan Anual de Contrataciones 2016, incluyendo entre los procesos, la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA".

QUE, se cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 29742 de fecha 21 de noviembre de 2016, con código publico No. 900000000000000, emitida por la Eco. Luisana Cadena, Directora Financiera de la Unidad de Negocio Los Ríos, acreditando la existencia de disponibilidad para el proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA".

QUE, mediante Memorando No. CNELEP-LRS-TEC-2015-0293-M, de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Julio Ramón Velasco Amancha, Director Técnico – LRS, solicita al señor Administrador de la Unidad de Negocio, autorización de inicio de proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA", con presupuesto referencial de USD 323.095,60 dólares, incluido el I.V.A.

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNELEP se contempla el proceso de Licitación Pública Nacional para el proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 para la ejecución de la obra "LRS BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA", con presupuesto referencial de USD 283.417,19 (doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 19/100) dólares de los Estados Unidos de América, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNELEP, suscrita por la Directora de Adquisiciones de CNELEP de fecha 23 de noviembre de 2016.

QUE, los Documentos de Licitación (DDL), han sido elaborados en base a las Políticas y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el SERCOP.

A



QUE, habiéndose elaborado los pliegos, mediante memorándum Nro. CNEL-LRS-ADQ-2016-0226-M del 30 de noviembre de 2016, la Sra. Amira Izurieta, Auxiliar de Compras, remite el expediente del proceso de Licitación Pública Nacional para el proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004; y solicita al área Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por el señor Gerente General, en concordancia con las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación invocados anteriormente y las Políticas emitidas por el BID; esta Administración, mediante Resolución No. CNEL-EP-UN-LRS-0086-2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, en lo principal, aprobó el pliego y por efecto de ello, el Inicio del proceso de contratación, bajo procedimiento de Licitación Pública Nacional No. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA", con presupuesto referencial de USD 283.417,19 (doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 19/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el I.V.A., según los pliegos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución y considerar a los miembros de la Comisión Técnica debidamente designada.

QUE, mediante Acta de cierre de recepción de ofertas, la Secretaria General de la Unidad de Negocio, procedió a entregar los sobres cerrados que contienen las ofertas presentadas, esto es la presentada por: CONSITECNO, ALMAROSELEC y CARLOS CASTILLO ZUÑIGA.

QUE, con fecha 19 de diciembre de 2016, en la sala de sesiones de CNEL EP Unidad de Negocio Los Ríos, se llevó a cabo, la Apertura de Ofertas conforme consta recabado en el Acta pertinente; en ella consta la presentación de tres (3) ofertas: CONSITECNO, ALMAROSELEC y CARLOS CASTILLO ZUÑIGA.

QUE, el 31 de enero de 2017, se procede a ejecutar la fase de evaluación de las ofertas técnicas, sentándose acta respectiva; mediante la cual, la Comisión de evaluación concluye que: "...el oferente CARLOS CASTILLO ZUÑIGA, cumple con los requisitos establecidos en el pliego del proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004.....Los miembros de la Comisión Técnica evaluadora concluyen que el oferente CARLOS CASTILLO ZUÑIGA cumple con los requisitos de los datos de licitación solicitados en el pliego y por tener la oferta más económica por un valor de USD 264.726,79"

QUE, se cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 6791 de fecha 27 de abril de 2017, emitida por la Dirección Financiera de CNEL EP, acreditando la existencia de disponibilidad para el proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA".

QUE, se ha cumplido con los parámetros establecidos para el presente proceso; y conforme el memorando Nro. BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004-001 de fecha 5 de mayo de 2017, dirigido a la máxima autoridad de la Unidad de Negocio, la Comisión evaluadora señala que "...luego de realizar el análisis técnico-económico de las ofertas del proceso BIDIII-FERUM-CNELLRS-OB-004, aplicando las políticas impartidas en la Guía de Buenas prácticas para la evaluación de ofertas presentadas por el Banco Internacional de Desarrollo BID, recomendamos adjudicar el proceso de contratación para la construcción de las obras "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA", al Ing. Carlos Castillo Zuñiga..."

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de la LOSNCP, la máxima autoridad de la institución acorde al proceso y tipo de contratación a seguir, Adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor oferta con observancia de los parámetros objetivos de evaluación previstos; por lo cual, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por el señor Gerente General de la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN

A



NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, concordante en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; esta Administración,

RESUELVE:

PRIMERO.- Acoger la recomendación trasladada por la Comisión; y por efecto de ello, **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Nacional de código Nro. BIDIII-FERUM-CNELRS-OB-004, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN LOS RECINTOS: EL LAUREL, LA MARGOTH DE AGUAS FRIAS DE MEDELLIN, LA MORELIA, EL CADE, ESTERO LINDO SECTOR PIEDRA PELADA, BARRIO PRIMAVERA DEL RECINTO PASAJE A, LOMA DE COCO, EL CAUJE, MATAPALO SECTORES A-B, MEDELLIN, MIRAFLORES SRES. VALAREZO, EL CARMEN CHACARITA DE LOS CANTONES VENTANAS Y QUINSALOMA", al oferente Ing. Carlos Castillo Zúñiga, con RUC No. 1203488208001, por el valor de USD 264.726,79 (doscientos sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis con 79/100) dólares de los Estados Unidos de América, mas el I.V.A., con plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días contados después de la notificación de la entrega del anticipo en la cuenta del contratista; por cuanto su oferta cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos.

SEGUNDO.- DISPONER al área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Los Ríos, proceda a realizar la convocatoria al presente procedimiento a través del portal electrónico de la página institucional y en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Adjudicatario, para que dentro del término máximo de 15 (quince) días, presente los documentos habilitantes y se proceda a la firma del contrato.

CUARTO.- DISPONER al Departamento Jurídico de ésta Unidad de Negocio, la elaboración del respectivo contrato; para lo cual, se deberá verificar que en el término establecido por la Ley, el referido adjudicatario cumpla con la presentación de la documentación pertinente.

Babahoyo, 09 de mayo del 2017


Ing. Reymont Castillo Sandoval
ADMINISTRADOR DE CNEL EP-LRS

A